

guardar a los Hijos de algo notorios de Sangre,
no le incluya en carga alguna conserib, le
anote como Hijo de algo en los padrones que
con el Vecindario le incluya, le proponga
para los empleos propios de la Nobleza; ha-
biendo mitad de oficias, y no le impida use
del Escudo, y Blason de sus Armas, en sus
portadas, Capillas, y de otras partes que
tenga por conveniente. Haga, q. para que
asi en lo sucesivo conste, se ponga copia de
esta su R. Provision en el Libro Capitu-
lar corriente, y devuelta a mi parte la ori-
ginal con Testimonio de su Cumplim^{to},
para guarda de su R. por ser asi de Jus-
ticia que pido y Juro = Casto = Liz. do

